

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Cargo DIRECTORA DEL CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel CARLOS CESAR CABRERA VASQUEZ Cargo: Oficial de Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones(o quien haga sus veces) Resolución de Nombramiento No. 00000458 del 19 enero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sargento Viceprimero HERMINSUL OLIVEROS BARRERO Cargo: Suboficial Jurídico JEMOP (o quien haga sus veces) Resolución de nombramiento No. 00000458 del 19 enero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Sargento Viceprimero GAITAN TRIANA MARCO TULIO Cargo: Auxiliar Asesoría Jurídica JEMOP (o quien haga sus veces) Resolución de Nombramiento No. 00000458 del 19 enero de 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Viceprimero HERNAN RAMIRO MORALES MORALES Cargo: Suboficial Talento Humano (o quien haga sus veces) Resolución de Nombramiento No. 00000458 del 19 enero de 2023
6. CDP	No. CDP: 5823 Fecha Expedición: 27-04-2023 Unidad/subunidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Artículo Presupuestal: A-02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 60.900.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	JEFATURA ESTADO MAYOR DE OPERACIONES
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre del 2022, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo con las necesidades presentadas para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente: El Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, específicamente en su artículo 236 crea y activa la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones orgánica del Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMOP) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 05-08-00-04; Acto administrativo que cuenta con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, mediante la Disposición No. 0011del 07 de marzo y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



806310-1

2016, respectivamente.

Consecuente con lo expuesto, la JEMOP de conformidad con la TOE en comento se encuentra organizada por una Ayudantía, la Oficina de Asesoría y cuatro Direcciones (DIROP-DOCNA-DICTE-DIOEE), Jefatura que tiene como misión conducir la Estrategia Militar Operativa, durante el desarrollo de las campañas militares a través de operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales que se conduzcan en el teatro de operaciones asignado a la Fuerza.

La Jefatura de Estado Mayor de Operaciones requiere para el cumplimiento de la misión, la contratación de personal calificado para prestar sus servicios profesionales en funciones para las cuales no cuenta entre sus efectivos ni personal de planta, con profesionales con la experiencia específica, como son: un (01) Abogado Especialista en derecho disciplinario sin experiencia, un (01) abogado con experiencia de tres (03) años y un (01) Abogado con experiencia de un (01) año.

- Si bien es cierto, en el plan inicial no se contempló la contratación de este personal con los perfiles y categorías establecidas, en lo transcurrido del año 2023, se vienen emitiendo nuevas órdenes por parte de los Señores Generales Comandante del Ejército Nacional y Segundo Comandante del Ejército Nacional, en lo referente al trámite de proyectos de ley, donde se requiere el un análisis extenso en normativa jurídica, estudios serios y detallados, donde se podría ver inmensa la afectación constitucional del Ejército Nacional y de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.
- Por otra parte, en el plan inicial no se contempló el incremento en la recepción de Recursos de Apelación que vienen llegando de todas las Divisiones del Ejército Nacional, el incremento de las Colisiones de Competencias que viene siendo enviadas a la Jefatura por parte de muchas Unidades del Ejército Nacional; asimismo, el incremento de impedimentos y Recusaciones que vienen surgiendo en los diferentes escalones Tácticos de División, Brigada y Batallón, esto a razón de los cambios constantes en los mandos de las unidades militares.
- Por último, es importante señalar que en lo corrido del año 2023, el Departamentos Jurídico Integral del Ejército Nacional, viene haciendo entrega a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, del manejo interno del Sistema de Alertas Tempranas, del proceso de líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos, del proceso de restitución de tierras y requerimientos judiciales donde se vean inmersas vulneraciones a los derechos fundamentales de las personas; situaciones que tampoco estaban previstas en el plan inicial de contratación.

Es por ello, que se requiere contratar el personal de PS que fueron previamente enunciados, a fin de poder dar cumplimiento a la misión de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones y no causar afectaciones a la misión constitucional del Ejército Nacional.

b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
		CATEGORÍA	NIVEL		
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	IV	1	ABOGADO	ESPECIALISTA
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	III	3	ABOGADO	N/A
	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	III	2	ABOGADO	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
	1	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DISCIPLINARIO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN
2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
 Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
 Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	3	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES
	1	ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar y proyectar jurídicamente de forma integral la resolución de Recursos de Apelación y Reposición en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, conforme a los términos señalados en la ley. Asesorar y proyectar las resoluciones de conflictos de competencias que se presenten en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, y sus unidades orgánicas (Divisiones, Brigadas, Batallones, Fuerzas de Tarea y otros). Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas, otros afines, que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional. Guardar la debida y completa reserva de los expedientes disciplinarios allegados para el trámite correspondiente y la demás información y documentación que le sea asignada. Dar respuesta en derecho a las Acciones de Tutela y Derechos de Petición que le sean asignados. Consolidar, asesorar y dar respuesta a las Proposiciones que le sean asignadas. Asesorar y tramitar las quejas de acoso laboral allegadas a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, por parte de las unidades del escalón táctico; adelantando las audiencias respectivas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Asesorar en cualquier tema del derecho que sea requerido por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. tramitar las colisiones de competencia que sean enviadas a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con las necesidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, con la naturaleza y objeto del contrato. Para la finalización del contrato, deberá entregar el usuario ORFEO con toda la documentación tramitada y las respectivas bandejas de entrada, salida, interna y demás, en cero y debidamente archivada; así mismo, hacer entrega del archivo físico a su respectivo jefe inmediato, el cual deberá estar organizado y listo para ser foliado conforme a la normatividad vigente. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<p>2.El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato.</p> <p>3.Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>4.El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>5.Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>6.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
	<p>2 ABOGADO</p>	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Asesorar, proyectar y dar trámite de forma integral en los temas de asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en la JEMOP. Así mismo, brindar apoyo jurídico a las unidades con dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, las cuales no cuentan con asesor jurídico.</p> <p>2. Asesorar y proyectar las respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, así mismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas y unidades del Ejército cuando fuere el caso.</p> <p>3. Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas y otros afines, que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.</p> <p>4. Asesorar y tramitar las quejas de acoso laboral allegadas a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, por parte de las unidades del escalón táctico; adelantando las audiencias respectivas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p>

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC698-1

		<p>5. Asesorar el trámite y proyección de respuestas de Alertas Tempranas, Informes de Riesgo, Restitución de Tierras y líderes sociales.</p> <p>6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con las necesidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>8. Elaboración y análisis de los conceptos jurídicos para la elaboración de proyectos de ley, que le sean asignados por parte de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.</p> <p>9. Para la finalización del contrato, deberá entregar el usuario ORFEO con toda la documentación tramitada y las respectivas bandejas de entrada, salida, interna y demás, en cero y debidamente archivada; así mismo, hacer entrega del archivo físico a su respectivo jefe inmediato, el cual deberá estar organizado y listo para ser foliado conforme a la normatividad vigente.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos. 2. El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 3. Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
--	--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca

Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264

Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1



	3 ABOGADO	<p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar, proyectar y dar trámite de forma integral en los temas de asuntos disciplinarios, penales, administrativos, contractuales y demás requerimientos judiciales que se reciban en la JEMOP. Así mismo, brindar apoyo jurídico a las unidades con dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, las cuales no cuentan con asesor jurídico. 2. Asesorar y proyectar las respuestas a los Derechos de Petición, Acciones de Tutela y otros requerimientos judiciales que se alleguen a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, así mismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas y unidades del Ejército cuando fuere el caso. 3. Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas y otros afines, que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. 4. Asesorar y dar impulso procesal a las investigaciones disciplinarias que sean de conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. 5. Dar concitación a los Despachos Comisorios que le sean asignados. 5. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con las necesidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, con la naturaleza y objeto del contrato. 6. Para la finalización del contrato, deberá entregar el usuario ORFEO con toda la documentación tramitada y las respectivas bandejas de entrada, salida, interna y demás, en cero y debidamente archivada; así mismo, hacer entrega del archivo físico a su respectivo jefe inmediato, el cual deberá estar organizado y listo para ser foliado conforme a la normatividad vigente. <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos y el término de almacenamiento en la plataforma ORFEO hasta el archivo de los mismos. 2. El contratista debe custodiar y al terminar el contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 3. Entregar a la finalización del contrato el BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad comprobación de
--	-----------	---

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<p>lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la ejecución del contrato.</p> <p>5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II la ejecución del contrato los documentos de cobro informe de gestión contractual firmado por el contratista y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido, copia de los soportes de pago de la seguridad social, salud pensión sobre un ingreso base mínimo del 40% con un aporte del 12.5% en salud, 16% en salud.</p> <p>6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARAGRAFO: Independencia del contratista: El contratista es independiente del MDN EJERCITO NACIONAL y en consecuencia el contratista no es su representante agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones representaciones o compromisos en nombre del MDN EJERCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>El pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos</i></p>	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
 Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
 Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

h. VALOR DEL CONTRATO

ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS
1	\$ 22.500.000	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
2	\$ 21.000.000	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE
3	\$ 17.400.000	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022**, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.

j. FORMA DE PAGO

ITEM 1

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (06) pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.750.000
2	\$ 3.750.000
3	\$ 3.750.000
4	\$ 3.750.000
5	\$ 3.750.000
6	\$ 3.750.000
Total	\$ 22.500.000,00

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, JEMOP debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (06) pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.500.000
2	\$ 3.500.000
3	\$ 3.500.000
4	\$ 3.500.000
5	\$ 3.500.000
6	\$ 3.500.000
Total	\$ 21.000.000, 00

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **JEMOP** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el **CONTRATISTA** acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SEIS (06) pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 2.900.000
2	\$ 2.900.000
3	\$ 2.900.000

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca

Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264

Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



4	\$ 2.900.000
5	\$ 2.900.000
6	\$ 2.900.000
Total	\$ 17.400.000, 00

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, JEMOP debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
- (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

² Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



SC6310-1

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE DICIEMBRE DE 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Edificio Fortaleza del Ejército Nacional.</p> <p>En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información; dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>ITEM 1</p> <p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 0000458 del 19 de enero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con: MARIA FERNANDA SANCHEZ OSORIO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.460.907 de (BOGOTÁ D.C)</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SG0310-1

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad s o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Adquirieron derecho a pensión SI NO

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
6. Adquirieron derecho a pensión SI NO

ITEM 2

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante **Resolución 0000458 del 19 de enero de 2023** recomienda al competente contractual, contratar con: **WILSON ANTONIO ARDILA DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **83.232.444** de **(TIMANA - HUILA)**

NOTA 1: APLICA

NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA

NO APLICA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad s o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO

3. Adquirieron derecho a pensión SI NO

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO

6. Adquirieron derecho a pensión SI NO

ITEM 3

De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 0000458 del 19 de enero de 2023 recomienda al competente contractual, contratar con: **MARTHA LILIANA CASTRO GUAYABAN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **39.574.242** de (Girardot - Cundinamarca)

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SO6310-1

de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Adquirieron derecho a pensión SI NO

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
6. Adquirieron derecho a pensión SI NO


TENIENTE CORONEL CARLOS CESAR CABRERA VASQUEZ
GERENTE DEL PROYECTO

OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES


SARGENTO VICEPRIMERO, MARCOS TULLIO GAITAN TRIANA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
SUBOFICIAL CONTROL ADMINISTRATIVO JEMOP

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la Unidad - Carrera 57 No. 43-28 Bogotá-Cundinamarca
Edificio Fortaleza Piso 2 Oficina 264
Correo electrónico jemop@buzonejercito.mil.co



SC6390-1

